



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO I

“BASES Y CONDICIONES”

1.- OBJETIVO GENERAL

El Concurso “Reconocimiento al Cuidado Ambiental en la Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de Buenos Aires (RCA - PYME)” tiene como objetivo general premiar y difundir las mejores prácticas de gestión ambiental implementadas de manera voluntaria por aquellas empresas que se encuentren en cumplimiento con la normativa ambiental local y sean de carácter significativo, tanto en función del cuidado ambiental como del compromiso empresarial asumido de modo tal de fortalecer un desarrollo local sustentable y competitivo.

2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Concurso “Reconocimiento al Cuidado Ambiental en la Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de Buenos Aires (RCA - PYME)” tiene como objetivos específicos:

- Estimular en las pymes la implementación de prácticas que mejoren su gestión ambiental previniendo, reduciendo y/o mitigando el impacto ambiental producido por las mismas en el curso normal de sus actividades.
- Mejorar la productividad y competitividad empresarial.
- Facilitar el acceso a servicios financieros con promociones especiales para la mejora ambiental.
- Contribuir a mejorar la imagen de la empresa en la comunidad.
- Posicionar a la empresa como un referente de buena gestión ambiental.
- Contribuir a mejorar las relaciones con el cliente, los proveedores y todas las partes interesadas.

3.- PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar de este Concurso aquellas pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales o de servicios organizadas en forma de sociedades comerciales, sociedades de hecho o personas físicas, que se encuentren comprendidas dentro de la clasificación de Pequeña y Mediana Empresa establecida en la Resolución N° 21/2010 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

3.2. Requisitos generales:

- a) Poseer domicilio legal, sede de la administración efectiva y sede productiva en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Poseer una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a la fecha de cierre del Concurso, considerándose a los efectos de dicho cálculo la fecha de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- c) Poseer las habilitaciones correspondientes y/o documentación que acredite el inicio de dichos trámites, a nombre de la sociedad comercial, sociedad de hecho o persona física participante. La actividad que desarrolla el solicitante y el lugar donde la lleva a cabo, deberán ser coincidentes con aquellas que constan en las habilitaciones.
- d) Poseer Certificado de Aptitud Ambiental y estar en cumplimiento con toda la normativa ambiental local pertinente a su actividad y empresa.
- e) Presentar constancia de empadronamiento en el Registro Ambiental de Industrias de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo-ACUMAR- en aquellos casos de establecimientos radicados en las Comunas 4, 7, 8 y 9.
- f) Cumplir con toda la información requerida en los Anexos II, III, y V.

3.3. Requisitos específicos:

La empresa participante deberá demostrar que:

- a) La estrategia o acciones ambientales que presentará en el Concurso son significativas para el cuidado ambiental, y/o
- b) Posee un compromiso significativo con el cuidado ambiental.
- c) La estrategia y/o las acciones ambientales que presentará en el Concurso se desarrollan en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.4. Empresas excluidas:

Quedan excluidas de participar del presente concurso aquellas empresas que:

- a) No cumplan con la normativa ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Posean deudas fiscales exigibles con el fisco de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Sean parte en litigio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. CRITERIOS DE EVALUACION

4.1. Los Criterios de Evaluación por parte del Jurado de Expertos son los siguientes:

- Relevancia de las acciones y/o estrategias ambientales de la empresa.
- Nivel de compromiso en su cadena de valor con respecto al cuidado ambiental.
- Nivel y calidad de su comunicación ambiental a los diferentes actores involucrados (proveedores, clientes, recursos humanos, vecinos, etc.).
- Nivel de integración de la temática ambiental en los recursos humanos y/o estructura de la empresa.
- Relevancia de las acciones de Responsabilidad Social.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

4.2. Los criterios antes mencionados serán evaluados teniendo en cuenta el tamaño de la empresa participante (Micro, Pequeña o Mediana) y se categorizarán en tres niveles: Bajo, Medio y Alto.

5. CATEGORIAS DE MENCIÓN

El reconocimiento al cuidado ambiental otorgado a las Pymes se categorizará en:

- a) Mención Oro: será otorgado a una empresa sobresaliente en cada concurso anual.
- b) Mención Verde Plus: será otorgado a aquellas empresas que demuestren una estrategia o acciones ambientales *muy significativas* para el cuidado ambiental, y/o un compromiso *muy significativo* con el mismo.
- c) Mención Verde: será otorgado a aquellas empresas que demuestren una estrategia o acciones ambientales *significativas* para el cuidado ambiental, y/o un compromiso *significativo* con el mismo.

6. PLAZO DE VIGENCIA

El reconocimiento al cuidado ambiental otorgado a las Pymes en el marco del presente Concurso, en todas las categorías descriptas en el punto 5, tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su otorgamiento.

7. DISTINTIVO.

7.1. Las Pymes que resulten reconocidas con las menciones definidas en el punto 5 del presente, recibirán un distintivo (Anexo VII), el cual deberá ser usado de conformidad con el instructivo obrante en el citado Anexo.

7.2. Dicho distintivo acreditará el reconocimiento a las acciones y/o estrategias llevadas a cabo por la Pyme, pudiendo ser utilizado por la misma en sus edificios, vehículos, banderas y en todo el material institucional de difusión, publicitario y de promoción, ya sea en soporte electrónico o papel, durante el periodo en que se encuentre vigente el mencionado reconocimiento.

7.3. Queda expresamente aclarado que el mencionado distintivo no acredita en modo alguno que la Agencia de Protección Ambiental o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hayan aprobado producto o servicio alguno de la Pyme, quedando prohibido su uso en productos de consumo y venta masiva.

MODALIDAD DEL CONCURSO

8. PRESENTACION

8.1. Las empresas que deseen participar del presente Concurso deberán entregar previo a la fecha de cierre del mismo, completa y firmada la siguiente documentación:

- a) Carta de Presentación y Declaración Jurada (Anexo II).

b) Formulario de Postulación (Anexo III), así como la información y documentación complementaria al mismo cuando corresponda.

c) Toda la documentación requerida (Anexo V), según corresponda.

8.2. Es requisito para la aceptación de la empresa como participante en el Concurso que toda la documentación presentada en virtud de lo exigido en el punto precedente, tenga firma original y sello aclaratorio del titular y/o apoderado. En los casos que corresponda la documentación deberá acompañarse en original o copia certificada o copias simples, presentando original para confronte y certificación.

8.3. Toda la documentación solicitada en el punto 8.1, deberá presentarse ante la Mesa de Entradas de la Agencia de Protección Ambiental, sita en la calle Moreno N° 1379, planta baja, en el horario de 11 a 15 hs.

8.4. Toda la información, así como la documentación presentada por las empresas participantes tendrá carácter de declaración jurada y será confidencial, siendo el presentante de la misma responsable por su validez y autenticidad.

8.5. La Unidad Ejecutora entregará a la empresa el Certificado de Ingreso (Anexo IV) como comprobante de haber cumplido con lo establecido en el presente punto.

9. EVALUACION Y RECOMENDACION

El Jurado de Expertos realizará las siguientes tareas:

a) Evaluará el contenido del Formulario de Postulación (Anexo III) presentado por las empresas participantes y la documentación e información complementaria al mismo.

b) Realizada la evaluación, completará y entregará a la Unidad Ejecutora el "Formulario para la Evaluación y Recomendación" (Anexo VI) de acuerdo con su evaluación.

c) Basándose en dicha evaluación, emitirá un listado (que detallará la acción, estrategia o iniciativa ambiental destacada) que elevará a la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental recomendando las empresas que considere merezcan el reconocimiento del Concurso en las categorías Mención Verde y Verde Plus.

10. RECONOCIMIENTO

10.1. La Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental determinará mediante acto administrativo las empresas reconocidas por la categoría Mención Verde, Verde Plus y Oro.

10.2. La empresa merecedora de la Mención Oro, será determinada por la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental de las empresas recomendadas por el Jurado de Expertos para ser reconocidas con la Mención Verde o Verde Plus.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
“2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

11. PUBLICIDAD

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o la Agencia de Protección Ambiental podrán publicar o dar a conocer los datos identificatorios de las empresas ganadoras del concurso. Para ello, la autorización se tiene por prestada con la sola participación en el citado Concurso.